

**HECHO ESENCIAL**  
**Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°293**

Santiago, 11 de agosto de 2021  
Gerencia General N°746

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL.**

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud., con carácter de hecho esencial de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche" o la "Compañía"), lo siguiente:

1. Que, según se informó a esta Comisión mediante hechos esenciales de fecha 25 de junio; y el 6 de agosto de 2021, el Directorio de la Compañía acordó analizar la propuesta de reorganización consistente en la fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación" y la "Operación de Fusión", respectivamente), así como iniciar todos los trabajos, análisis y pasos conducentes para su concreción, incluyendo aquellos que correspondan en virtud de lo dispuesto en los títulos IX y XVI de la Ley de Sociedades Anónimas. En este contexto, el Directorio de Pehuenche, en sesión de fecha 25 de junio de 2021, designó como evaluador independiente de la Operación de Fusión a Santander Asesorías Financiera Limitada y como perito independiente a don Pablo D'Agliano.
2. Que, tal como se informó mediante hecho esencial de fecha 6 de agosto pasado, los informes del perito y evaluador independiente ya fueron recibidos por el Directorio y puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de Pehuenche, ubicadas en Santa Rosa N°76, comuna y ciudad de Santiago, y en el sitio web de la misma <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/propuesta-fusion-enel-generacion.html>
3. Asimismo, se informa que, con fecha de ayer 10 de agosto de 2021, se recibieron los pronunciamientos individuales de los directores de Pehuenche, señores: Simone Conticelli, Luis Vergara Adamides, Luis Ignacio Quiñones, Claudio Arias Reyes, Osvaldo Farias Luke,

respecto de la conveniencia de la Operación de Fusión para el interés social emitidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°18.046.

4. Que, en sesión extraordinaria de Directorio de la Compañía celebrada con fecha de hoy, el Directorio acordó poner a disposición de los accionistas los siguientes documentos adicionales, todos los cuales se encontrarán disponibles en las oficinas y en el sitio web de la Compañía previamente señalados:
  - i. Los referidos pronunciamientos individuales de los directores de Pehuenche.
  - ii. El documento denominado “Términos y Condiciones de la Operación de Fusión”, preparado de conformidad con el literal a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
  - iii. Los estados financieros auditados de la Compañía y de Enel Generación al 30 de junio de 2021.
  - iv. El informe del evaluador independiente Banchile Asesoría Financiera S.A. y del perito independiente don Rafael Malla Osorio, ambos designados por Enel Generación respecto de la Operación de Fusión.
5. Asimismo, en la sesión extraordinaria de Directorio de la Compañía celebrada con fecha de hoy, el Directorio de Pehuenche acordó por unanimidad de sus miembros convocar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse por medios remotos el día 27 de agosto de 2021, a partir de las 11:00 horas desde en las oficinas ubicadas en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, a fin de someter a consideración y aprobación de los accionistas las siguientes materias:
  - i. **Operación entre partes relacionadas.** Aprobar la Operación de Fusión conforme a los términos del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de una operación con partes relacionadas (“OPR”), para cuyo efecto —y según se señaló— se han puesto a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas como en el sitio web de la Compañía, los siguientes antecedentes: (a) informe emitido por Santander Asesorías Financieras Limitada como evaluador independiente; (b) informe emitido por Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente designado por Enel Generación; y (c) los pronunciamientos individuales de los directores de Pehuenche a los que se hace referencia en el número 3 precedente.
  - ii. **Fusión.** Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley de Sociedades Anónimas y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas:
    - (a) La fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación, en virtud de la cual la segunda absorberá a la primera, la que, en consecuencia, se disolverá sin necesidad de liquidación (“Operación de Fusión”). En caso de aprobarse la Operación de Fusión, su materialización quedará sujeta a las siguientes condiciones suspensivas: 1. Que los accionistas de Pehuenche hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso

establece la LSA y los estatutos de Pehuenche, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente, y, 2. Que los accionistas de Enel Generación hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso establece la LSA y los estatutos de Enel Generación, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente.

(b) La relación de canje de las acciones de Enel Generación y Pehuenche con motivo de la Operación de Fusión, la que correspondería a 4,19 acciones de Enel Generación por cada acción de Pehuenche, o aquella otra que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.

(c) Un aumento de capital en Enel Generación por la cantidad de \$74.311.393.110, mediante la emisión de 188.721.115 nuevas acciones, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, o las que la Junta Extraordinaria de Accionistas finalmente decida, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Pehuenche como sociedad absorbida, y se entregarán íntegramente a los accionistas de Pehuenche (con exclusión de Enel Generación), en la proporción que corresponda de acuerdo con la relación de canje que se acuerde para materializar la Operación de Fusión.

(d) Que la Operación de Fusión surtirá sus efectos el primer día hábil del mes siguiente de aquel en el cual se otorgue una escritura pública de cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encuentra sujeta la Operación de Fusión otorgada por los mandatarios designados por cada uno de los Directorios de Pehuenche y Enel Generación.

- iii. **Antecedentes que sirven de base para la Operación de Fusión.** Aprobar los siguientes antecedentes: (i) "Términos y Condiciones de la Operación de Fusión", documento preparado de conformidad con el literal a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) estados financieros auditados de Pehuenche y de Enel Generación al 30 de junio de 2021; y (iii) informes periciales emitidos por don Pablo D'Agliano como perito independiente designado por Pehuenche, y por don Rafael Malla Osorio, como perito independiente designado por Enel Generación, con motivo de la Operación de Fusión.
- iv. **Adoptar otros acuerdos que sean necesarios para materializar la Operación de Fusión.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación de Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas, facultando ampliamente al Directorio de Pehuenche para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de la Operación de Fusión.
- v. **Texto refundido.** Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de Enel Generación que refleje, además de las modificaciones al capital social, las demás que sean acordadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha

sociedad, en conformidad con lo dispuesto en el documento denominado “Términos y Condiciones de la Operación de Fusión” a que se refiere el romanito iii. precedente.

- vi. Información sobre Otras Operaciones con Partes Relacionadas.** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados relativos a las Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación de Fusión durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Pehuenche hasta la fecha de la asamblea convocada, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

Finalmente, se informa que, en caso de la aprobarse de la Operación de Fusión por la junta extraordinaria de accionistas, los accionistas disidentes de Pehuenche tendrán derecho a retiro en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**Carlos Peña Garay**  
**Gerente General**  
**Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Depósito Central de Valores